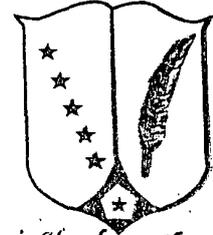


0000001

59933
Notaría 5ta

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

CONTRATO DE COMPAÑÍA



*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A

OTORGADO POR

GEORGINA ELIZABETH MARTEN STURT

Y

SEBASTIAN MORGAN CRUZ MARTEN

CUANTIA: US\$12.500,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce (14) de agosto del año dos mil doce, ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura de constitución los señores Georgina Elizabeth Marten Sturt y Sebastián Morgan Cruz Marten, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciada y casado, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que proceden a celebrarla libre y voluntariamente, advertidos que fueron de la obligación que tienen de decir la verdad y del delito de perjurio, otorgan el presente contrato de

compañía de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste el contrato de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora Georgina Elizabeth Marten Sturt y el señor Sebastián Morgan Cruz Marten, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada y casado, respectivamente, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-

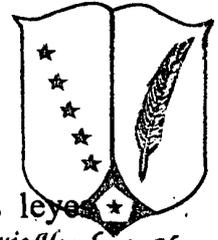
CLÁUSULA SEGUNDA: Constitución.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima en el Ecuador por lo tanto celebran el presente contrato de compañía por el cual constituyen la sociedad anónima que se denominará **ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A.-**

CLÁUSULA TERCERA: Estatuto Social.- La compañía **ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A.** se organiza de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en el siguiente estatuto:

Artículo 1.- Denominación.- La denominación objetiva de la compañía es ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A.-

Artículo 2 - Objeto Social.- La compañía se dedicará a la compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, permuta, explotación, lotización, parcelación y anticresis de inmuebles.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías, o actuar como intermediaria para estos negocios; en general, la compañía podrá realizar

0000002



toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento.- **Artículo 3.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía será de cien (100) años, contados desde la inscripción de la escritura de su constitución en el Registro Mercantil.- **Artículo 4.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o en el exterior.- **Artículo 5.- Capital.-** El capital social suscrito es de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.500), dividido en doce mil quinientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número cero cero cero cero uno (00001) al doce mil quinientos (12.500).- Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley aplicable.- **Artículo 6 - Administración.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo 7.- Junta General.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y tiene poder para resolver sobre todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, con las facultades que le otorga la Ley de Compañías.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Gerente General de la compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante

QUITO

12500
1 clo

comunicaciones escritas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado previamente por escrito e indicado a la compañía sus respectivas direcciones. La convocatoria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. El Gerente General de la compañía pondrá a disposición de los accionistas el local adecuado para la realización de la Junta convocada.-La Junta se considerará instalada cuando concurren a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social en primera convocatoria. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Dirigirá las sesiones el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General.- - **Artículo 8.- Representación Legal.-** La compañía ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A. será representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y por el Presidente, indistintamente, quienes tendrán todas las facultades y obligaciones que la ley otorga a los representantes legales de una compañía.- Tanto el Gerente General como el Presidente de la compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos.- **Artículo 9.- Fiscalización.-** La fiscalización de la compañía le corresponde al Comisario principal, y en su ausencia, al Comisario suplente, que serán designados por la Junta General y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados por la Ley y aquellos que fije la Junta General.- **Artículo 10.- Liquidador.-** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, el Gerente General asumirá las funciones de liquidador. Más de haber oposición a ello, se elegirá al liquidador en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, señalándosele las facultades especiales.- **Artículo 11- Declaración Especial.-** En todo lo



que no este específicamente expresado en este estatuto, se entenderá incorporadas las disposiciones de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA CUARTA: De la integración del capital y distribución de acciones.-** Las acciones que representan el capital han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL
		SUSCRITO (US\$)	PAGADO (US\$)
1. Georgina Elizabeth Marten Sturt	12.498,00	12.498,00	12.498,00
2. Sebastián Morgan Cruz Marten	<u>2,00</u>	<u>2,00</u>	<u>2,00</u>
TOTAL:	12.500,00	12.500,00	12.500,00

En consecuencia se encuentra suscrito y pagado la totalidad del capital social.- **CLÁUSULA QUINTA: Declaraciones adicionales.-** Los fundadores declaramos: a. Que no hacemos reserva en provecho particular de premio, corretaje o beneficio alguno.- b. Que autorizamos a los abogados doctor Sebastián Pérez, Diego Palacios y Juan Pablo Ortiz, de la firma Pérez Bustamante & Ponce, Abogados, Cía. Ltda., para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y lleven a cabo todos los actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por ley está obligada a pertenecer, así como para que convoquen a la primera Junta General de Accionistas, que tendrá por objeto conocer y aprobar las gestiones realizadas en la constitución de esta compañía y designar administradores.- c. Por el capital pagado se adjunta el certificado de depósito bancario en la cuenta "Integración de Capital" para la constitución de la compañía.- Usted señor Notario, se servirá añadir y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (firmado) Doctor Diego Palacios, con

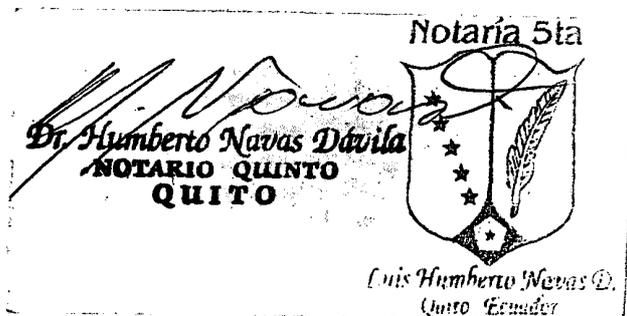
matrícula número cuatro mil seiscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE CONTRATO DE COMPAÑÍA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Georgina Marten S.
Georgina Elizabeth Marten Sturt

CC 1706264080

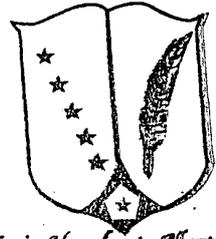
Sebastián M.
Sebastián Morgan Cruz Marten

CC 170845200-6.



0000004

Notaria 5ta



Luis Humberto Marten D.
Quito - Ecuador

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 42102095 abierta el Martes, 14 de Agosto de 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A. la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
Georgina Elizabeth Marten Sturt	\$12,498.00
Sebastián Morgan Cruz Marten	\$2.00
TOTAL	\$12,500.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, Martes, 14 de Agosto de 2012

BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA RENAZZO PLAZA

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7448346
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORTIZ ARIAS EDGAR DAVID
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2012 16:09:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**

0000005

Notaria 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170845200-5

CRUZ MARTEN SEBASTIAN MORGAN
PICHINCHA/QUITO/CHAUPIDRUI
31 DICIEMBRE 1981
CALLE 10000 N. 10000
PICHINCHA/ QUITO
CONDICION: SEBASTIAN 1982

Sebastian M.
FIRMANTE: SEBASTIAN




Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E888312224

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

AUGUSTO SESALIE CRUZ

GEORGINA ELIZABETH MARTEN

QUITO 18/01/2006

REN 1369262

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

392-0003 NÚMERO

1708452006 CÉDULA

CRUZ MARTEN SEBASTIAN MORGAN

GALAPAGOS SANTA CRUZ
PROVINCIA CANTÓN
PUERTO AYORA -
PARROQUIA ZONA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

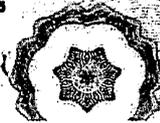
CÉDULA DE CIUDADANÍA

170628408-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 MARTEN STURT
 SEDRINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
 United Kingdom
 WILSON

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

E43434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MARTEN GEORGE GOSSELIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 STURT MARY ANNA SIBELL ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-04-12


 DIRECTOR GENERAL

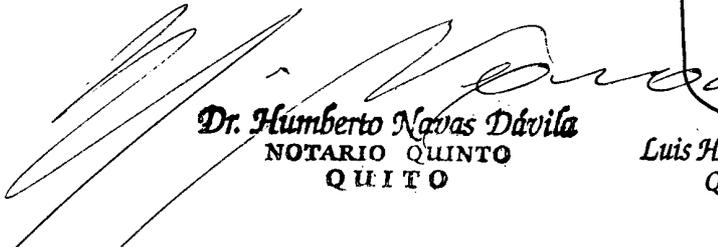

 GEORGINA MARTEN S.
 Jefe del Censado



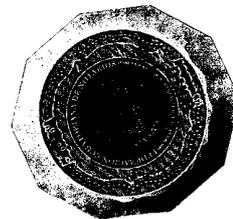
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3w} **COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta




Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador





NOTARIA
QUINTA

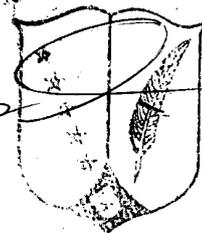
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución número
SC.IJ.DJC.Q.12.004447 dictada por el Doctor
Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de
Compañías, de fecha 27 de Agosto del 2012, se
resuelve aprobar la constitución de la compañía
ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A., de cuyo
particular tomé nota al margen de la escritura
de Constitución de la indicada compañía,
celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón
Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 14 de agosto
del 2012.- Quito, a treinta de agosto del año
dos mil doce.-

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

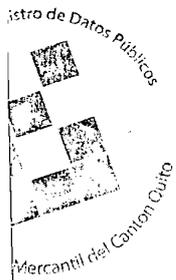
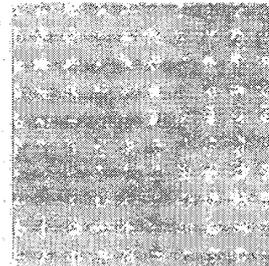
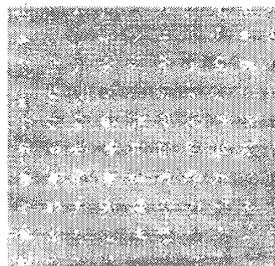
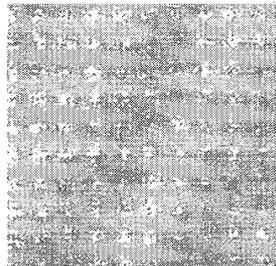
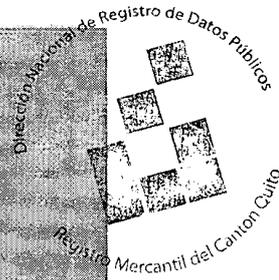
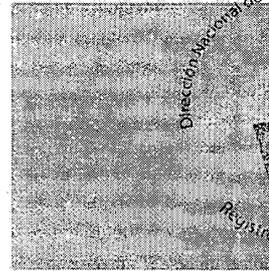
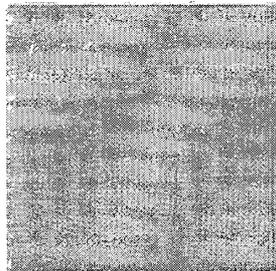


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 27 de agosto de 2.012, bajo el número **3274** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A.**", otorgada el catorce de agosto del año dos mil doce, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035449**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



0000308

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13. **2548**

Quito, 24 de enero 2013

Señores
BANCO INTERNACIONAL

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ESPACIO Y CRECIMIENTO ESPCREC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**